

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 799

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. El togado de la parte interesada, solicita el aplazamiento del acto público planeado para el próximo 26 de mayo del hogaño, alegando que OSCAR ENRIQUE MOSQUERA GUTIERREZ -testigo dentro del proceso- no podrá comparecer porque su hijo tiene programada ceremonia de grado.

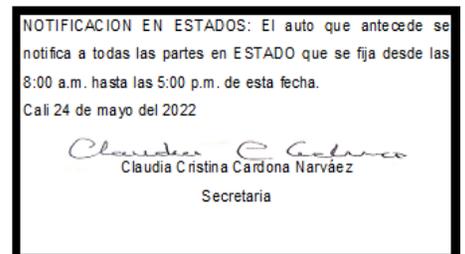
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General Procesal y toda vez que la justificación expuesta por el extremo activo, se aleja de constituir un motivo suficiente para el aplazamiento del acto público, se **deniega lo deprecado**.

ii. Se advierte que en el curso de la diligencia se tomarán las medidas adecuadas para escuchar o prescindir de la testifical que hoy es objeto de estudio –art. 218 del C.G.P.-.

iii. Se ordena que la presente decisión además de ser notificada por estados, se realice por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera **CONCOMITANTE** la notificación al correo electrónico del profesional del derecho memorado enrique.larrahondo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e2932109dc65e8b339b3ff18a7e5767c051cc563c3959c611074249d2dd0a2**

Documento generado en 23/05/2022 01:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>